



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y  
FINANCIERAS**

**“TRIBUTOS MUNICIPALES Y SU RELACIÓN CON LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA PERÍODO 2020”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL  
TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR**

Bach. MONTAÑEZ ARQUIÑEVA, KARINA MIRIAM  
<https://orcid.org/0000-0001-7405-8422>

**ASESOR**

Mg. CPC. CHACALIAZA HERNANDEZ, JOSE JUAN  
<http://orcid.org/0000-0002-2145-7312>

**HUANCVELICA – PERÚ  
2022**

## **DEDICATORIA.**

Dedico este trabajo a Dios quien me dio bendición, fortaleza, por brindarme salud, vida y fuerza para seguir adelante con mi trabajo y así mismo dedico con todo cariño a mis padres que siempre me apoyaron incondicionalmente por su continuo en todo momento a lo largo de estos años de estudio, así mismo dedico a mi familia y amigas y todas las personas que me han impulsado y colaborado con sus consejos a realizar este trabajo.

## **AGRADECIMIENTO.**

Agradezco a Dios por la bendición de la vida y la salud, haciendo posible la realización de este trabajo de investigación así mismo agradezco a mis padres que siempre me apoyaron en todo momento, de igual manera

A los docentes y compañeros que en los años de universidad a las peruanas nos brindaron una enseñanza de calidad, llena de principios y valores y me animaron y me acompañaron en seguir esta hermosa carrera.

## **INTRODUCCIÓN.**

El presente trabajo se sufiencia profesional titulado **“TRIBUTOS MUNICIPALES Y SU RELACION CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA PERIODO 2020”**, El cual se formuló a través de una recopilación de información para establecer la relación existente entre los tributos municipales y la recaudación tributaria, tomando en consideracion que estas dos variables son de suma importancia para el desarrollo de las actividades dentro de los gastos públicos que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huancavelica con el fin de brindar servicios que brinden la satisfacción de sus contribuyentes en este caso los ciudadanos que habitan dentro de su jurisdicción.

Tomando en consideracion que los tributos son reconocidos como los ingresos que capta la municipalidad como consecuencia de la prestación de un servicio de buena calidad a sus pobladores, se buscó identificar el nivel de relación que tienen los impuestos municipales con la recaudación tributaria dentro del marco legal que aplica la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

En el primer capítulo se estableció considerar los aspectos generales, la formulación del planteamiento del problema general y específico.

En el segundo capítulo se consideró los objetivos de la investigación, objetivo general y objetivo específico.

El capítulo tercero contempla el marco teórico, definición de impuestos municipales y recaudación tributaria, historia de la entidad, antecedentes internacionales, nacionales, locales y la descripción de las dimensiones.

Finalmente concluimos y damos las recomendaciones según el trabajo de investigación buscando siempre el desarrollo de nuestra profesión en nuestra universidad.

## **RESUMEN.**

El presente trabajo se suficiencia profesional titulado **“TRIBUTOS MUNICIPALES Y SU RELACION CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA PERIODO 2020”** tiene como objetivo principal establecer la relación de los tributos municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica periodo 2020, para lo cual se tuvo que recurrir a la revisión teórica como medio para la recopilación de datos de las dos variables involucradas para la investigación las cuales son los tributos municipales y la recaudación tributaria, formulándose de esta manera la interrogante de ¿Cual es la relación entre los tributos municipales y la recaudación de tributaria, en la Municipalidad Provincial de huancavelica, durante el año 2020?. Por todo lo planteado y la recopilación de información dentro de la entidad se concluyó que los tributos municipales y la recaudación tributaria si tienen una relación dentro de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y se espera que este estudio sirva para hacer más énfasis en las debilidades que presenta la municipalidad con sus estrategias de recaudación.

Palabras claves: impuesto predial, impuesto vehicular, tasas municipales, rentas municipales, ingresos tributarios y gestión municipal.

## **ABSTRACT.**

The present professional sufficiency work entitled "MUNICIPAL TAXES AND ITS RELATIONSHIP WITH TAX COLLECTION IN THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF HUANCVELICA PERIOD 2020" has as its main objective to establish the relationship of municipal taxes and tax collection in the Provincial Municipality of Huancavelica period 2020, for which it was necessary to resort to theoretical review as a means of collecting data on the two variables involved in the investigation, which are municipal taxes and tax collection, thus formulating the question of what is the relationship between municipal taxes and tax collection, in the Provincial Municipality of Huancavelica, during the year 2020?. For all the above and the collection of information within the entity, it was concluded that municipal taxes and tax collection do have a relationship within the Provincial Municipality of Huancavelica and it is expected that this study will serve to make more emphasis on the weaknesses that it presents. the municipality with its collection strategies.

Keywords: property tax, vehicle tax, municipal rates, municipal income, tax revenue and municipal management.

## INDICE GENERAL

|   |            |
|---|------------|
| <b>DEDICATORIA.....</b>                                   | <b>II</b>  |
| <b>AGRADECIMIENTO.....</b>                                | <b>III</b> |
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                                  | <b>IV</b>  |
| <b>RESUMEN.....</b>                                       | <b>VI</b>  |
| <b>ABSTRACT.....</b>                                      | <b>VII</b> |
| <b>CAPÍTULO I.....</b>                                    | <b>13</b>  |
| <b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>                      | <b>13</b>  |
| 1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA .....         | 13         |
| 1.1.1 PROBLEMA GENERAL.....                               | 14         |
| 1.1.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....                          | 14         |
| <b>CAPITULO II.....</b>                                   | <b>16</b>  |
| <b>OBJETIVOS .....</b>                                    | <b>16</b>  |
| 1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....                    | 16         |
| 2.1.1 OBJETIVO GENERAL .....                              | 16         |
| 2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....                          | 16         |
| 2.2 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN ..... | 16         |
| 2.2.1 JUSTIFICACIÓN TEORICA.....                          | 17         |



|       |                                       |           |
|-------|---------------------------------------|-----------|
| 2.2.2 | JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....           | 17        |
| 2.2.3 | JUSTIFICACIÓN SOCIAL.....             | 18        |
| 2.2.4 | JUSTIFICACIÓN LEGAL .....             | 18        |
| 2.3   | OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES ..... | 18        |
| 2.3.1 | VARIABLE 1 .....                      | 19        |
| 2.3.2 | DIMENSIONES.....                      | 19        |
| 2.3.3 | VARIABLE 2 .....                      | 19        |
| 2.3.4 | DIMENSIONES.....                      | 19        |
|       | <b>CAPÍTULO II.....</b>               | <b>20</b> |
|       | <b>MARCO TEORICO .....</b>            | <b>20</b> |
| 2.4   | ANTECEDENTES.....                     | 20        |
| 2.4.1 | A NIVEL INTERNACIONAL .....           | 20        |
| 2.4.2 | A NIVEL NACIONAL.....                 | 20        |
| 2.4.3 | A NIVEL LOCAL .....                   | 22        |
| 2.5   | RESEÑA HISTORICA DE LA ENTIDAD .....  | 23        |
| 2.5.1 | UBICACIÓN GEOGRAFICA .....            | 23        |
| 2.5.2 | VISIÓN .....                          | 25        |
| 2.5.3 | MISIÓN.....                           | 26        |

|       |  |           |
|-------|--|-----------|
| 2.6   | BASES TEORICAS.....                          | 26        |
| 2.6.1 | TRIBUTOS MUNICIPALES.....                    | 26        |
| 2.6.2 | IMPUESTO PREDIAL.....                        | 31        |
| 2.6.3 | IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR .....       | 35        |
| 2.6.4 | TASAS MUNICIPALES.....                       | 37        |
| 2.6.5 | RECAUDACIÓN TRIBUTARIA .....                 | 41        |
| 2.6.6 | RENTAS MUNICIPALES .....                     | 47        |
| 2.6.7 | INGRESOS TRIBUTARIOS.....                    | 51        |
| 2.6.8 | GESTIÓN MUNICIPAL .....                      | 53        |
|       | <b>CAPÍTULO III.....</b>                     | <b>58</b> |
|       | <b>CASO PRÁCTICO – RESULTADOS.....</b>       | <b>58</b> |
| 3.1   | PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS ..... | 58        |
|       | <b>CONCLUSIONES .....</b>                    | <b>60</b> |
|       | <b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>       | <b>61</b> |

## ÍNDICE DE TABLAS

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Operacionalización de Variables .....        | 18 |
| Tabla 2 Tributos Municipales .....                   | 27 |
| Tabla 3 Alícuota del Impuesto Predial .....          | 32 |
| Tabla 4 Ingresos Presupuestarios de la MPH .....     | 58 |
| Tabla 5 Porcentaje de los Impuestos Municipales..... | 59 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|   |    |
|---|----|
| figura 1 Municipalidad Provincial de Huancavelica ..... | 24 |
| figura 2 Ubicación Geográfica de la Entidad .....       | 25 |
| figura 3 Información de la Entidad.....                 | 25 |

# **CAPÍTULO I**

## **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

Tomando en consideración que los municipios dentro del estado no cuentan con la economía que les proporcionen ingresos relevantes por la recaudación que estos hacen dentro de sus localidades es necesario que sean solventados por el gobierno central, manifestándose de esta manera un nivel deficiente en cuanto a los métodos de recaudación que aplican los municipios locales en la recaudación de los distintos tributos municipales que estos pretenden obtener. Es casi improbable no poder captar la deficiencia que existe en cuanto a los procedimientos aplicables para la recaudación de impuestos municipales dentro de los cuales podemos mencionar a el impuesto predial, impuesto vehicular, tasas y otros, los cuales tienen niveles bajos de recaudación esto debido a la falta de explotación de los medios de recaudación de los gobiernos locales a los cuales les compete la recaudación.

Cabe mencionar que cada gobierno local cuenta con una estructura orgánica dentro de la cual se encuentra la oficina de administración tributaria encargada de la recaudación municipal, las cuales en su gran mayoría sufren de deficientes métodos de recaudación, esto debido a varios factores internos y externos de los cuales podemos mencionar a los documentos normativos de la gestión

municipal el MOF y el ROF, los cuales son de relevante importancia dentro de estas instituciones.

En la Municipalidad Provincial de Huancavelica no se puede observar un diseño de políticas claras en cuanto al tema de recaudación de impuestos municipales, lo cual es manifestación de la pobre gestión municipal en temas de recaudación, tomando como único objetivo la subvención del gobierno central. Es relevante resaltar el tema de desconocimiento acerca de impuestos municipales por parte del personal encargado de realizar estas actividades, lo cual dificulta a un más el control preciso de los procedimientos acordados para poder realizar una correcta captación de tributos. De todo esto se puede resaltar que la institución debe promover el pago voluntario dentro de sus contribuyentes.

#### 1.1.1 PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la relación entre los tributos municipales y la recaudación de tributaria, en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, durante el año 2020?

#### 1.1.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuál es la relación entre los impuestos predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, durante el año 2020?
- ¿Cuál es el grado de relación entre el impuesto vehicular y la recaudación en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, durante el año 2020?

- ¿Cual es la relación entre las tasas municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad provincial de huancavelica durante el año 2020?

## **CAPITULO II**

### **OBJETIVOS**

#### 1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la relacion entre los tributos municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, durante el año 2020

##### 2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la relacion entre el Impuesto Predial y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, durante el año 2020.
- Determinar el grado de relacion entre el impuesto vehicular y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, durante el año 2020.
- Determinar la relación entre las tasas municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad provincial de huancavelica durante el año 2020.

#### 2.2 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Los gobiernos locales son entes recaudadores de impuestos municipales, los cuales son usados en bienestar de la población para el desarrollo social y



económico de todos los ciudadanos que desarrollan sus actividades dentro del municipio.

Debido a este motivo se genera la importancia de la investigación para poder analizar los procedimientos de recaudación que aplica la Municipalidad Provincial de Huancavelica y cuáles son las estrategias para poder mantener un equilibrado control de la recaudación dentro de sus contribuyentes.

### 2.2.1 JUSTIFICACIÓN TEORICA

Para el desarrollo del trabajo se propuso tomar en consideracion los conceptos establecidos, los cuales son los Tributos Municipales y la Recaudación Tributaria, estos temas han tenido variaciones en el transcurrir del tiempo por lo cual es de suma importancia conocer el desarrollo y actual concepción del significado de estos dos conceptos.

### 2.2.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El desarrollo de este trabajo tiene como intención mejor de manera relevante el desempeño laboral que ejecutan los involucrados en la ejecución de los Tributos Municipales y la Recaudación Tributaria dentro de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el logro de resultados favorables.

### 2.2.3 JUSTIFICACIÓN SOCIAL

La realización del presente trabajo permite el desarrollo de la sociedad tomando conciencia de la importancia de los Tributos Municipales y la Recaudación Tributaria en el desarrollo de actividades y obras significativas para el progreso y mejora de la calidad de vida en los ciudadanos.

### 2.2.4 JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Municipalidad Provincial de Huancavelica cuenta con aspectos legales los cuales les proporcionan facultades que le facilitan la recaudación y administración de los tributos municipales que rigen dentro de la localidad. Esto permite a la entidad llevar un control adecuado de los recursos que se captan en nuestra provincia.

## 2.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

*Tabla 1 Operacionalización de Variables*

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| <b>TRIBUTOS MUNICIPALES</b>   | Impuesto Predial   |
|                               | Impuesto Vehicular |
|                               | Tasas Municipales  |
| <b>RECAUDACIÓN TRIBUTARIA</b> | Recaudación        |
|                               | Fiscalización      |
|                               | Sanción            |

### 2.3.1 VARIABLE 1

Tributos Municipales

### 2.3.2 DIMENSIONES

- Impuesto Predial
- Impuesto Vehicular
- Tasas Municipales

### 2.3.3 VARIABLE 2

Recaudación Tributaria

### 2.3.4 DIMENSIONES

- Rentas Tributarias
- Ingresos Tributarios
- Gestión Municipal

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.4 ANTECEDENTES**

##### **2.4.1 A NIVEL INTERNACIONAL**

Mera, Barreno (2022) en su investigación titulada “EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL ECUADOR EN TIEMPOS DE COVID-19”, el cual propuso como objetivo general establecer que el impuesto al valor agregado impacta en la recaudación tributaria del Ecuador, esta investigación fue de enfoque cuantitativo, nivel correlacional. Los resultados obtenidos durante la investigación mostraron que existe un nivel positivo de implicancia del IVA en la recaudación tributaria del Ecuador en tiempos de COVID 19.

##### **2.4.2 A NIVEL NACIONAL**

Haro, Zare (2020), en su tesis titulada “LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR, AÑO 2019: UNA REVISIÓN DE LA LITERATURA CIENTÍFICA DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS”, la cual se propuso como objetivo establecer la recaudación de los impuestos municipales influye en la ejecución del

presupuesto de la entidad considerada para la investigación, esta investigación fue de tipo descriptiva, para realización de la tesis de investigación se procesó a hacer un análisis documental de las dos variables establecida. La presente investigación concluyo con que el tema de investigación que refiere a la recaudación de los impuestos municipales y su influencia en el presupuesto municipal es un tema de carácter relevante dentro de los estudiantes en las universidades del país.

Palacios (2020) en su tesis titulada “ESTRATEGIAS DE RECAUDACION TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE MOROSIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD GRAN CHIMÚ, 2017” la cual estableció su objetivo en determinar la relación de la recaudación tributaria con el nivel de morosidad del impuesto predial dentro de la institución establecida para la investigación, así mismo se determino que la entidad afronta un elevado caso de falta de pagos en ellos tributos municipales, por lo cual se estableció que las causas de estos niveles altos de morosidad se deben a la carencia de cultura tributaria y la deficiencia en las estrategias de recaudación. Esta investigación concluyo con que la recaudación del impuesto predial tiene relevante significancia debido a que depende de estas que las arcas de la entidad mantengan el sostenimiento de la región.

Huillca, Sosa (2020), en su trabajo de investigación titulada “LAS ESTRATEGIAS DE RECAUDACION TRIBUTARIA Y EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR,

2020”, que tuvo como objetivo general establecer como la recaudación tributaria influye en el pago de impuestos municipales, esta investigación fue de enfoque cualitativo, tipo básico, se uso a la entrevista como instrumento de recaudación de datos. Esta investigación concluyo con que los procedimientos adoptados por la entidad influyeron de manera ineficiente en la recaudación de los tributos municipales, lo cual genero que los niveles de ingresos por tributos sean deficientes.

#### 2.4.3 A NIVEL LOCAL

Medina, Peña (2021), en su tesis titulada “LOS TRIBUTOS INTERNOS Y LA RECAUDACION TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA, PERIODO 2018”, que tuvo como objetivo general establecer que los tributos internos se relacionan con la recaudación tributaria en las micro y pequeñas empresas en la localidad establecida para la investigación, esta investigación fue de tipo aplicada, de nivel correlacional, de diseño no experimental. La población la conformaron 106 micro y pequeñas empresas. La investigación concluyo con que existe u nivel significativo de relación entre los tributos internos y la recaudación tributaria.

Ojeda, Velarde (2019), en su trabajo de investigación titulada “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA – 2017”, que tuvo como objetivo general establecer que la cultura tributaria incide en la

recaudación tributaria, para esta investigación se utilizó la metodología científica, de método analítico, para la recopilación de información se usaron a la revisión documentaria y encuestas como instrumentos. La investigación concluye con la determinación de que existe una influencia positiva y significativa por parte de la cultura tributaria en la recaudación tributaria.

## 2.5 RESEÑA HISTORICA DE LA ENTIDAD

El área en la que hoy se ubica Huancavelica estuvo originalmente dominada por las huancas. Durante la época Inca, fue objeto de disputa con los Chancas. Según Garcilaso de la Vega, se divide en tres partes llamadas Jauja, Marcavilca y Llacsapallanca; más tarde se llamaría Huancavelica cuando llegaron los españoles.

En el pasado se descubrieron yacimientos de mercurio en Santa Bárbara y su suerte cambió radicalmente, convirtiéndose en uno de los centros mineros más famosos de su época. Tal fue su apogeo que el virrey Teodoro la Croix llamó a sus minas "la mayor maravilla del mundo". Sin embargo, su esplendor se desvaneció hacia el siglo XVIII cuando se produjeron derrumbes en la mencionada mina y las estructuras quedaron paralizadas por las difíciles condiciones de producción.

La pérdida del esplendor económico y social no impidió que sus hijos abrazaran con fervor la causa de la libertad. Con gesto vil y decidido, se alzaron en armas contra el gobierno español, apoyando la revolución Pumacahua.

## 2.5.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

El presente trabajo de suficiencia profesional se realizó dentro de la Municipalidad Provincial de Huancavelica La cual está ubicada en la parte central de la Región Huancavelica, incrustada en la Sierra Central del País, al sur este de la Capital de la República; su territorio abarca desde los 2,700 m.s.n.m. hasta los 5500 m.s.n.m. y está comprendida en las coordenadas geográficas 12°22'05" hasta 13°11'25" de Latitud Sur y 74°40'18" hasta 75°34'38" de Longitud Oeste. La capital de la Provincia se halla a 3,650 m.s.n.m.

*figura 1 Municipalidad Provincial de Huancavelica*





figura 2 Ubicación Geográfica de la Entidad



figura 3 Información de la Entidad

| DATOS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA |                               |
|--|-------------------------------|
| Fecha de Creación                      | 04 de agosto de 1571          |
| Población al 2007 (Provincia)          | Urbano: 59,435 Rural: 77,540  |
| Superficie                             | 22,131.47 Km <sup>2</sup>     |
| Clima                                  | 5°C a 18°C. Temperatura Anual |
| Altitud                                | 1,950 y los 4,500 msnm        |
| Latitud                                | 11°16'10" y 14°07'43"         |
| Longitud                               | 74°16' y 75°47'               |

## 2.5.2 VISIÓN

Como institución proponemos un desarrollo económico social e individual en cada uno de nuestros ciudadanos para que consigan una calidad de vida acorde a sus necesidades.

### 2.5.3 MISIÓN

Proponemos el desarrollo de nuestra sociedad con la ayuda y contribución de cada uno de los individuos e involucrados en la gestión.

## 2.6 BASES TEORICAS

### 2.6.1 TRIBUTOS MUNICIPALES

Son aquellos ingresos de índole público los cuales representan obligaciones impuestas por la administración pública como resultado de la ley que consta de un hecho imponible con el deber de contribuir a las arcas del estado para que este pueda mejorar los servicios básicos de la población. Siendo de esta manera el fin primordial la obtención de recursos para poder mantener el gasto público.

Son las prestaciones de dinero que el estado tiene como facultad para reclamar dentro de su región, la consecuencia de estas prestaciones por parte de los contribuyentes con el gobierno genera beneficios directos e indirectos dentro de los cuales se pueden reconocer a las obras públicas o servicios estatales.

Son reconocidos como aquellos tributos que son captados en beneficio de los gobiernos locales, el cumplimiento de esta obligación no origina una contraprestación directa de la municipalidad hacia el contribuyente. La entidad es responsable de la recaudación y fiscalización.

Las entidades estatales, tales como los municipios conforman dentro de sus ingresos una diversa variedad de recursos dentro de los cuales se encuentran los que son captados por cobros a la población por los servicios prestados de limpieza, licencias de funcionamiento, impuesto predial y vehicular y otros, estas constituyen la fuente principal de captación de ingresos de los municipios. Dentro del siguiente cuadro podemos apreciar los impuestos de los gobiernos locales.

*Tabla 2 Tributos Municipales*

| <b>IMPUESTO</b>         | <b>BASE</b>  | <b>TASA</b>  | <b>DISTRIBUCION</b> |            |
|-------------------------|--|--|---------------------|------------|
|                         | <b>IMPOSITIVA</b>                                      | <b>IMPOSITIVA</b>  |                     |            |
| <b>Impuesto predial</b> | Valor oficial de predios urbanos y rusticos            | Hasta 15 UIT:<br>0,2% De 15 a 60 UIT: 0,6%<br>Más de 60 UIT:<br>1,0% | Distrital           |            |
|                         | Valor de transferencia de inmuebles urbanos y rusticos | 3,0%, en exceso de 25 UIT  |                     | Provincia: |
|                         |  |  |                     | Distrito:  |

|   |  |   |                                 |
|---|--|---|---------------------------------|
| <b>Impuesto al patrimonio Vehicular</b>               | Valor de adquisición de Vehículos automotores de antigüedad no mayor de 3 años | 1,0% 20%  | Provincial                      |
| <b>Impuesto a las apuestas hípcas</b>                 | Ingreso total por concepto de apuestas, menos monto de premios otorgados       |   | Provincia: 60%<br>Distrito: 40% |
| <b>Impuesto a espectáculos públicos no deportivos</b> | Valor de entrada al espectáculo  | Espectáculos taurinos: 15%,<br>Carrera de caballos: 15%,<br>Cine: 10%,<br>Otros espectáculos: 15% | Distrito                        |

|                                   |                             |                     |                    |
|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------|
| <b>Impuesto a los juegos</b>      | Valor de cartones o boletos | 10%, 10%, 7% de UIT | Distrito Provincia |
| <b>- Bingos, rifas</b>            | Valor de ficha por          |                     | Provincia: 30%     |
| <b>- Pinball, juegos de video</b> | máquina                     |                     | Distrito: 30%      |
| <b>Tragamonedas</b>               |                             |                     | Gob. Nac: 40%      |

#### 2.6.1.1 CARACTERÍSTICAS

Los tributos municipales se reconocen por tener las siguientes características:

- Obligatoriedad.
- Asistencia monetaria.
- Creada en derecho a una normativa.
- Están respaldadas por la constitución.
- Liquidación imperativa.

### 2.6.1.2 IMPORTANCIA

La recaudación de impuestos municipales son de suma importancia ya que a través de estas las municipalidades logran obtener ingresos los cuales les permite hacer frente a la pobreza, incentivan la ejecución de obras e impulsan el trabajo dentro de los habitantes, los cuales son de suma importancia para el desarrollo sostenible. El no cumplimiento con la obligación de los impuestos municipales por parte de los contribuyentes hace que la entidad no tenga la capacidad de destinar los recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas de la población, por ello es determinante el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales por parte de los ciudadanos ya que los únicos perjudicados si no se logra este objetivo serian ellos mismos.

### 2.6.1.3 FUNCIONES Y FACULTADES DE LAS MUNICIPALIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Los municipios son reconocidos como los órganos de administración tributaria local, por lo cual el estado les da la facultad de ejercer las distintas actividades para la captación de recursos tributarios. Dentro de las facultades derivadas por el estado a los municipios tenemos a:

- La recaudación que involucra en algunas ocasiones acciones de presión a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones.

- Verificación y fiscalización de los hechos que dan nacimiento a la obligación tributaria para de esa manera determinar el valor de la deuda.
- Recepción y proceso de las declaraciones que hacen los ciudadanos contribuyentes.
- Respecto a las infracciones tributarias se les faculta la sanción que pueden ejercer en los contribuyentes que cometan actos de delitos tributarios.

## 2.6.2 IMPUESTO PREDIAL

Están relacionadas con el gravamen que se determina al preciso que se precisa a los dominios urbanos y campestres en base a su autoevaluó. Este impuesto se puede reconocer con la aplicación de los aranceles y precios unitarios de construcción que deben estar aprobados por los organismos rectores a fines a estos temas.

Se reconoce como contribuyentes de este impuesto a las personas naturales o jurídicas que se manifiesten como propietarios de todas las propiedades gravadas con el impuesto. Así mismo se manifiesta que en caso de venta del inmueble se reconocerá al comprador como el nuevo contribuyente. En casos en los cuales no se pueda reconocer a los propietarios los que se encuentran llamados a ser reconocidos como los contribuyentes son los poseedores o tenedores del predio.

*Tabla 3 Alícuota del Impuesto Predial*

| <b>TRAMO DE AUTOVALÚO</b>           | <b>ALÍCUOTA</b> |
|-------------------------------------|-----------------|
| <b>Hasta 15 UIT</b>                 | 0.2 %           |
| <b>Mas de 15 UIT y hasta 60 UIT</b> | 0.6 %           |
| <b>Mas de 60 UIT</b>                | 1.0 %           |

Para el cálculo de este impuesto son considerados como predios los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y constantes que conforman al terreno en sí y que no pueden ser independizados de la edificación sin que estos alteren la edificación.

El impuesto predial esta considerado como el mas eficaz ya que estas se encuentran desarrolladas dentro del ambiente en el cual desarrolla sus actividades el municipio. De esta manera se puede establecer con mayor precisión su estabilidad y visualización lo cual garantiza que se pueda recurrir de manera mas factible al pago del impuesto.

#### 2.6.2.1 PREDIOS URBANOS

Estos se encuentran en las zonas urbanas, de acuerdo a su cercanía con los alrededores del centro de las ciudades son reconocidos como los de mayor costo en temas económicos ya que estas cuentan con una mayor capacidad de construcción. Para la construcción de estos predios es necesario contar con la



actualización previa del catastro, se considera como sujetos obligados del pago de estos impuestos a los propietarios que se desarrollan y ubican alrededor de las zonas urbanas, los cuales están obligados a pagar un impuesto de carácter anual, cuyo ente recaudador es la municipalidad el cual esta designado por ley.

#### 2.6.2.2 PREDIOS RUSTICOS

Estos son lo que se encuentran en zonas que están fuera de los límites de la ciudad, es decir que éstas son las que están destinadas para las actividades ganaderas y agrícolas. Un aspecto a tomar en consideración es que los entes fiscales y de control sobre estos predios son ineficaces o tienen problemas de disfunción, por lo cual se recomienda que estas deben contar con una actualización previa de sus catastros teniendo de esta manera una conciliación catastral con el mantenido en el sector rural, para esto se tiene que manejar un sistema más eficiente y equitativo.

#### 2.6.2.3 BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL

Deducción de 50 UIT al base imponible dirigido a pensionistas.

Este beneficio hace referencia a la deducción que se hace a su base imponible una cantidad la cual equivale a 50 UIT, para aquellos individuos que se encuentren dentro de la condición de pensionistas que tengan en su poder un predio, en el caso de que estos superen el monto deberán realizar el pago del impuesto equivalente a la diferencia que resulte. Las condiciones para acceder a este beneficio son:

- El propietario solo debe tener un predio a su nombre.
- El individuo debe contar con ingreso solo de su pensión y esta no debe exceder 1 UIT mensual.

Deducción de 50 UIT al base imponible dirigido a personas adultos mayores

Esta consiste en la deducción de la base imponible una cantidad que represente a 50 UIT para aquellos individuos que sean mayores a 60 años que tengan en su propiedad un predio, si se presenta la situación de que estas superen el monto deberán tener que hacer el pago de impuesto predial que represente a la diferencia. Se considera como condiciones para poder tener estos beneficios a:

- El beneficiario no debe tener más de un predio a su nombre.
- El beneficiario debe contar con un ingreso bruto que no sea mayor a 1 UIT.

#### 2.6.2.4 INAFECTOS AL IMPUESTO PREDIAL

Dentro del Texto Único de la Ley De Tributación Municipal se menciona que los predios de los siguientes individuos se encuentran inafectos al impuesto predial:

- Los gobiernos regionales y locales, así como el gobierno central.
- Los gobiernos internacionales, en los casos que usan los predios para que residan sus representantes.

- Las entidades religiosas.
- Los centros educativos y las universidades.
- Los bomberos.
- Las comunidades nativas, campesinas y otros.

### 2.6.3 IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR

Es un impuesto que esta destinado a la propiedad de vehículos y que es de aplicación anual, dentro de los cuales se pueden mencionar a los autos, camionetas, buses y otros que hayan sido producidos en nuestro territorio o fuera de esta, la cual no debe contar con una antigüedad mayor a los tres años, el cual se considera desde el primer día de registro vehicular.

En referencia a la base imponible que se debe aplicar al impuesto vehicular se considerara como tarifa a la ordenanza municipal de re región en la cual nos encontremos, los cuales deben estar en base a el servicio de rentas internas. Es así que la recaudación de este impuesto les corresponde a las municipalidades dentro de las cuales tienen residencia los dueños de los vehículos.

Otro aspecto a considerar son los sujetos pasivos, los cuales son los encargados de hacer el pago de este impuesto, los cuales lo conforman las personas naturales o jurídicas que tengan en su propiedad un vehículo. La tasa del impuesto es el 1% sobre el valor del vehículo y no podrá ser menor al 1.5% de la UIT.

### 2.6.3.1 VEHICULOS

Son considerados aquellos que sirven como el intermediario entre el conductor y la vía en la cual hace su recorrido, debido a esto es necesario considerar su estudio. La fabricación de los vehículos se desarrolla para diversos usos en la actualidad ya que estas pueden variar desde el tamaño, formas y hasta en el peso.

Existen motocicletas y bicicletas las cuales tienen las características de tener unas pequeñas dimensiones, lo cual lo hace que su presencia dentro del círculo vial no sea de mayor complejidad o trascendente, ya que estas no ocupan gran espacio dentro del tráfico diario y están más controladas por las extremidades de los conductores.

### 2.6.3.2 VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS

Dentro de estas se consideran a aquellos que cuentan con cuatro ruedas y sirven para el transporte de personas las cuales están consideradas en la cantidad de una a nueve personas, así mismo este tipo de vehículos pueden ser adoptadas para el transporte de mercancías que estén consideradas como livianas. Es así que se puede mencionar a los más resaltantes dentro de estos vehículos a los automóviles, camionetas, station wagon y otros.

### 2.6.3.3 VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

Al contrario que los anteriores vehículos que, si son de gran abundancia dentro de tráfico, estos vehículos son de menor cantidad, pero de mayor importancia, ya que sirven de transporte de los productos importantes dentro de las regiones, debido a su gran tamaño y peso se hace que se mejore la construcción de las vías y carreteras para que puedan ser mas resistentes. Dentro de este grupo podemos nombrar a los camiones, furgonetas, camionetas y buses.

### 2.6.4 TASAS MUNICIPALES

De acuerdo con la Constitución política del Perú todos los municipios pueden crear y modificar sus tasas municipales esto a través de las Ordenanzas Municipales, todo esto como consecuencia de la prestación que realizan las municipalidades brindando un servicio publico o administrativo a la población, esto en referencia a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Un aspecto relevante a considerar es que las municipalidades no pueden hacer un cobro de tasas a terceros con los cuales se hayan hecho un contrato previo dentro de los cuales se encuentran las de fiscalización por actividades que pueden ser comerciales, industriales y otros.

Otra definición de las tasas municipales puede hacer referencia a el hecho dentro del cual se genera una obligación por parte de un individuo con la

municipalidad como consecuencia de que esta última le brinde un servicio que lo beneficie. Es importante que las tasas municipales sean contribuidas por los individuos ya que estas generan brindar un mejor servicio por parte de la entidad a la población y mejorando de esa manera su calidad de vida y desarrollo sostenible de la sociedad.

Las tasas que pueden imponer las municipalidades son las siguientes:

- a) Arbitrios: Son aquellas que surgen como resultado de brindar un servicio público de forma particular a un individuo y que estos están en la obligación de pagarlos. Dentro de estos podemos mencionar a los servicios de limpieza pública, parques y jardines, serenazgo y otros.
- b) Derechos: Estas son las que surgen como consecuencia de la prestación de un servicio de trámite administrativo por parte de la municipalidad a los ciudadanos y estos están en la obligación de pagarlos, dentro de estos podemos mencionar a los trámites documentarios, uso de ambientes de la municipalidad y otros.
- c) Licencias: Son las que generalmente se refieren a la apertura de algún local el cual debe ser de obligación pagar por una única vez por parte del contribuyente, dentro de estas licencias se puede considerar a la apertura de un centro comercial, estacionamiento de vehículos y otros.

#### 2.6.4.1 CALCULO DE LOS MONTOS DE LAS TASAS MUNICIPALES

Los cálculos se realizan de acuerdo a las tres tasas que pueden ser impuestas por la municipalidad.

- a) Arbitrios: Estas son de calculo que se deben hacer dentro de los primeros tres meses como consecuencia del servicio municipal que se realice.
- b) Derechos: la recaudación de esta tasa debe estar definida a al financiamiento del servicio que se brinda en este caso se refiere al servicio administrativo que se brinda a la población, por ende, este no debe superar el costo del servicio.
- c) Licencias: Para esta tasa municipal se debe considera a las licencias de apertura de algún local, el cual su tramite debe tener un pago único y esta no debe superar a 1 UIT.

Así mismo las municipalidades tienen el derecho de ejercer la obligación de pago de las siguientes tasas municipales a los ciudadanos:

1. Tasas vinculadas a los servicios públicos o arbitrios: Estas deben ser pagadas como consecuencia de la prestación del servicio que involucra de forma individual al contribuyente, es decir que el servicio se le preste de manera personal, dentro de estos servicios podemos considerar a la limpieza pública, servicio de seguridad o serenazgo y otros.

2. Tasas vinculadas a los servicios que presta la parte administrativa de la municipalidad: Estas tasas surgen como producto de los tramites documentarios que realiza el contribuyente en la municipalidad, los cuales deben ser pagados al momento de recibir el servicio.
3. Tasas vinculadas a la licencia de apertura de un local: un ciudadano que quiera apertura algún local, ya sea comercial o para la prestación de servicios debe realizar un único pago a la municipalidad por el derecho de trámite.
4. Tasas vinculadas a el estacionamiento de vehículos: Es pagada por todos aquellos conductores que decidan estacionar sus vehículos en lugares que la municipalidad establezca como lugares de alto transito o en relación a la normativa que establezca la autoridad nacional respectiva.
5. Tasas vinculadas a el transporte público: Estas tasas están destinadas para aquellos ciudadanos que brindan el servicio de transporte publico dentro de la región que le corresponde a la municipalidad, esto con el afán de beneficiar al mantenimiento vial del transporte dentro de la municipalidad.
6. Tasas que están vinculadas a otras licencias: La municipalidad provincial en base a lo previsto en el TUO de la Ley de Tributación Municipal puede exigir una fiscalización o control a los contribuyentes siempre en cuando vallan acorde con las normativas.



Generalmente para el calculo de las tasas municipales, las entidades deben hacer un cálculo trimestral al final del periodo, todo esto debe tener relación con el servicio el cual se esta prestando, por otro lugar la normativa establece que para determinar el costo de cobreo de las tasas se debe aplicar criterios de racionalidad que faciliten establecer un monto adecuado que se base en el costo de vida de la población así también como en el costo y demanda del servicio prestado.

La reglamentación afirma que el destino de la recaudación de las tasas municipales que los contribuyentes aportan al municipio como consecuencia de recibir algún tipo de servicio por parte de la municipalidad debe estar destinados a la mejora de estos servicios, con el afán de poder mejorar la calidad de vida de la población y generar el desarrollo sostenible de su región.

#### 2.6.5 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Es la acción que realiza una entidad publica con la finalidad de captar recursos económicos y destinarlos al desarrollo de sus actividades cotidianas en beneficio de la población, por lo descrito anteriormente se considera a la recaudación tributaria como una actividad fundamental que deben realizar los gobiernos regionales y locales para poder cumplir con las diferentes actividades que tienen en el ámbito de su administración, salud, comunicación, educación, trabajo y otros.

Generalmente se considera como recaudación tributaria o fiscal a aquellas cargas que el estado impone a los contribuyentes y que estos deben pagar con carácter de obligatorio como consecuencia de las actividades que realizan en su vida cotidiana, la captación de este recurso durante todo el año fiscal es retribuido a la población de la cual se genero el dinero para de esta manera poder beneficiarlos.

Muchos autores consideran que al hablar de recaudación tributaria se generan muchas discusiones ya que muchas veces no refleja lo que se ve dentro de la sociedad, ya que el estado no distribuye de manera correcta todo lo recaudado a lo largo del año fiscal. Así mismo los entes encargados de la recaudación fiscal no aseguran un control y fiscalización adecuado de estos, lo cual genera hechos de corrupción dentro de los gobiernos.

La recaudación tributaria también está considerada como aquella concientización que desarrolla la administración tributaria para poder motivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente que rige en el gobierno. Para la captación de estos recursos se deben usar diversos métodos administrativos que son los siguientes:

- **Carácter coactivo del tributo:** Los tributos por ley general tienen la característica de ser de naturaleza coactiva, estos tributos son impuestos por el gobierno en relación a la normativa que rige el

tratamiento tributario y deben ser retribuidos si o si por los contribuyentes ya que si no las realizan estas le generarían consecuencias futuras.

- **Morosidad tributaria:** Se le reconoce como aquella falta de voluntad de pago por parte de los contribuyentes frente a la imposición de algún tributo que haya dispuesto el gobierno con el afán de generar ingreso en el fisco que le permita garantizar todos los servicios básicos de la población.
- **Cobranza coactiva:** La administración tributaria tiene la facultad de realizar el cobro de los tributos impuestos por el estado a través de métodos que estén normados dentro de la ley, en este caso se consideran los embargos de los bienes que puedan poseer los contribuyentes que no cumplan con el pago de sus obligaciones para de esta manera hacer cumplir con el pago total de la deuda. Dentro de los municipios existen oficinas que están facultadas con el cobro obligatorio de todos los tributos que rigen dentro de su jurisdicción aplicando la normativa que se encuentra dentro de la Ley de Ejecución Coactiva en el Art. 33° y que le facultan a realizar las siguientes acciones:
  1. El embargo de los bienes que posean en su domicilio u otro establecimiento los contribuyentes morosos.
  2. Reconocimiento de todos los bienes en la entidad de registros públicos.

3. Detención de las cuentas bancarias que figuren a nombre del contribuyente moroso.
4. Intervenciones, a través de la información, administración o recaudación.

Existen beneficios para aquellos contribuyentes que se les embargo los bienes, lo cual está dispuesto a través de la normativa exigiendo a la oficina correspondiente de hacerlas cumplir, el beneficio mas recurrente es la facilidad en los pagos que se les puede acceder a los contribuyentes con el afán de que cumplan con su obligación y no se vean afectados con la perdida de sus bienes.

#### 2.6.5.1 FUNCIONES DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Dentro de las funciones que se desempeñan en las áreas de recaudación de las entidades publicas tenemos a:

- Solicitar el cumplimiento del pago de los contribuyentes de todas las obligaciones que mantengan con la administración tributaria y que sean cumplidos dentro del plazo establecido por la normativa.
- Determinar objetivos directos para poder desarrollar una correcta recaudación de los impuestos.
- Dar a conocer a los contribuyentes sus obligaciones tributarias y hacerlos cumplir mediante la parte administrativa.
- Estar pendiente de las ejecuciones que se realizan con la recaudación captada en el año fiscal.

- Hacer de conocimiento a la parte administrativa encargada del cobro de los contribuyentes que se rehúsen a hacer efectivo el pago de sus obligaciones.
- Hacer una evaluación de las declaraciones que presentan los contribuyentes el cual debe tener todas las especificaciones.
- Tener un historial de pagos del contribuyente el cual debe tener detallada toda la información necesaria.

#### 2.6.5.2 ETAPAS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Dentro de la recaudación tributaria se establecen etapas las cuales son:

- **Determinación:** hace referencia a la alícuota que se determina sobre un tributo el cual determinara la cantidad de pago que debe realizar un contribuyente, esta determinación se realizara tomando en consideracion estudios acerca de la capacidad económica que tengan los contribuyentes y así poder tener una adecuada alícuota el cual sea capaz de pagar por el contribuyente.
- **Base Cierta:** se refiere a la cantidad sería el cual debe estar registrado en todos los documentos o libros contables, donde se detallan los montos que maneja el contribuyente y mediante el cual se puede establecer la obligación. Esta información también puede ser proporcionada por terceras personas.

- Base Presunta: este caso se da cuando es casi imposible poder establecer la cantidad de la deuda que tienen el contribuyente debido a la poca información recopilada o a la actividad en la cual se desarrolla el individuo o institución lo cual no permite determinar la cantidad de la obligación.
- Liquidación: es cuando se establece de manera precisa la deuda tributaria y por la cual se genera una obligación pecuniaria y obligatoria hacia el contribuyente, este caso se determina como un caso concreto en el cual se reconoce al contribuyente y a la cantidad de la obligación que este sujeto a cumplir.

Durante el desarrollo de las sociedades los estados han tenido la capacidad de recaudar los tributos municipales que fueron establecidos por ellos mismos, esto con la intención de poder brindar servicios que sean de gran ayuda a la población y fomenten el desarrollo y constante crecimiento de sus actividades diarias, las cuales pueden ser de carácter individual o económico el cual contribuyen en el desarrollo de la sociedad.

Actualmente se presentan diversas irregularidades por parte de los contribuyentes que evitan de manera consiente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo cual los estados han tratado de desarrollar estrategias que permitan dar cumplimiento a estas contribuciones y disminuyan los casos de evasión tributaria, estas estrategias desarrolladas van desde la concientización hasta la premiación por el cumplimiento de la obligación.

No debe regularse únicamente lo relativo a la forma y términos en que debemos contribuir, sino también deben regularse y definirse claramente las facultades de los órganos del Estado, encargados de establecer o crear las contribuciones respectivas señalándoles el marco legal dentro del cual deben ejercitarse sus atribuciones, en cuanto a la recaudación, fiscalización y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones fiscales. El Artículo 135 de la Constitución Política de la República de Guatemala señala entre los deberes cívicos de los guatemaltecos: Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley, también el Artículo 171, del mismo texto constitucional al referirse a otras atribuciones del Congreso de la República, señala que corresponde al mismo el decretar impuestos ordinarios y extraordinarios conforme a las necesidades del Estado, dentro de los límites contemplados en la Constitución en materia tributaria.

#### 2.6.6 RENTAS MUNICIPALES

Las rentas municipales en su gran mayoría están establecidas y determinadas por el congreso de la república, los cuales tienen la facultad de poder determinar cada una de estas obligaciones, pero existe una facultad el cual permite a los gobiernos locales establecer sus propios tributos municipales los cuales se deben establecer de acuerdo a las actividades económicas que rijan dentro de sus localidades y los cuales deben tener procedimientos establecidos, los cuales se detallan a continuación:

- El hecho generador de la relación tributaria.

- Las exenciones.
- El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria.
- La base imponible y el tipo impositivo.
- Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos.
- Las infracciones y sanciones tributarias.

Es así que el estado tiene la facultad de dar la creación, modificación o algún procedimiento en el caso de los impuestos municipales los cuales son de forma unilateral, por lo cual deben hacer cumplir con el pago de estos impuestos establecidos hacia los ciudadanos que se desarrollan dentro de sus ambientes. Para el cumplimiento de estas obligaciones los gobiernos locales desarrollan actividades estratégicas que fomenten el cumplimiento voluntario por parte de los obligados y no se recurra a un cobro que perjudique el desarrollo de la recaudación fiscal y del desarrollo económico en las actividades que desarrollan cada uno de los involucrados en la tributación municipal. Por lo cual se deben desarrollar aspectos administrativos que beneficien la recaudación y faciliten el cumplimiento por parte de los individuos.

Todos los municipios tienen un poder sobre las rentas municipales que se establece con la doctrina, el poder tributario del Estado, presenta las siguientes características:

- a) Es abstracto: esto se da debido a que los impuestos municipales están basados en normas que han sido establecidas por los entes rectores



del control de los tributos y los cuales tienen la obligación de hacer cumplir con lo planteado.

- b) Es permanente: la facultad que tienen los gobiernos es de manera recurrente, ya que estos se dan desde que nace el estado y les da el poder de recaudar los recursos necesarios a través de los tributos implantados hacia los ciudadanos, el cual le servirá como financiamiento para poder generar un mejor desarrollo de la prestación de servicios.
- c) Es irrenunciable: esto menciona que de ninguna manera el estado puede huir o desprenderse de su facultad de recaudación fiscal, por lo cual es irremplazable esta facultad o en otros casos darle a facultad a terceros los cuales no tienen nada que ver con los aspectos de recaudación fiscal de un gobierno.
- d) Es indelegable: esta facultad es propia del estado por lo cual no existe la posibilidad de poder delegarlo a terceras personas, el cual esta establecido en la normativa.
- e) Es intransmisible: se establece que esta facultad no se puede transmitir hacia otras entidades, el cual generaría que el estado pierda la capacidad de recaudar tributos fiscales y disminuirían de manera significativa el poder económico de este.
- f) Es normativo: todas las actividades que se desarrollen en la captación de recursos fiscales se desarrollan de acuerdo a una normativa

establecida, por lo cual esta prohibido realizar actividades que estén fuera de la ley establecida para esta actividad.

Dentro de la normativa esta establecido que los recursos que sean captados por los municipios serán parte de un fondo común el cual será distribuido entre estos, así mismo se establece que los recursos directamente captados por estos serán usados en brindar servicios de calidad a la población en general. Por ello los municipios tienen la capacidad de generar, modificar y mantener servicios que estén acordes con las necesidades que exigen los ciudadanos de su región brindando todas las facilidades para que estos puedan tener el acceso y acceso a estos servicios planteados.

A inicios de las actividades municipales todos los fondos recaudados significaban la mitad de la participación municipal que se les otorgaba hacia estos, por lo cual es de suma importancia establecer mecanismos que ayuden y fomenten a desarrollar una recaudación fiscal de manera correcta entre todos los contribuyentes, si bien es cierto los órganos rectores tienen toda la facultad de poder establecer normativas que exijan el cobro obligatorio de estos tributos lo recomendable es dar prioridad al cumplimiento voluntario dentro de los procedimientos administrativos que se puedan desarrollar en los tiempos establecidos antes de que se proceda a un cobro coactivo por parte de los gobiernos contra los contribuyentes. Lo cual contribuirá de manera significativa en el cumplimiento tributario y desarrollara una mejor conciencia en estos los

cuales se verán identificados con el desarrollo que fomenta el cumplimiento de sus obligaciones y los beneficios que estas traen.

#### 2.6.7 INGRESOS TRIBUTARIOS

La rentabilidad total del patrimonio puede obtenerse por la suma de los conceptos que lo integran, es decir, capital, reservas y otros factores asimilados en nombre del patrimonio neto. En esto agrego que la recaudación es mejor cuando hay una política de manejo de fondos, esto es con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Castrovirreyna, un futuro progresista para las demás generaciones, lo que significa que el tributo fortalece al ser humano. derechos, la tributación es la actividad por la cual los ciudadanos entregan parte de sus ingresos al Estado para financiar sus funciones, prestar servicios públicos y gastar la sociedad social, pero esto claramente no es una fuente de derechos: estos derechos ya existen y desaparecerán más allá del desempeño de obligaciones

Los ingresos tributarios contribuyen al mantenimiento de la vida colectiva y del bien común. Permite la redistribución para lograr el desarrollo humano y la equidad. Anticiparse a prácticas corruptas para evitar que los recursos pasen a manos privadas. Se debe combatir la evasión fiscal y todas las formas de evasión fiscal para mejorar la recaudación tributaria y atender, entre otros aspectos importantes, el gasto social, el financiamiento de los gastos relacionados con las funciones del hogar, como la administración estatal, la legislación a cargo de la Asamblea Nacional y la judicial. administración. a cargo

del poder judicial, proporcionando la infraestructura básica para el desarrollo productivo, la defensa nacional, el orden interno, la educación y los programas de bienestar.

La adquisición y captación de recursos para el fortalecimiento y desarrollo económico de la ciudad, así como para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios necesarios, deberá respetar el principio de legitimidad, que se basa fundamentalmente en la equidad y justicia fiscal. Está estrictamente prohibido recibir ganancias no autorizadas. Las regalías realizadas bajo este criterio deben ser devueltas al contribuyente que, previa solicitud al Ayuntamiento, antes de permitir el reembolso, verificará la magnitud del abuso de regalías.

- Monto recaudado: Es el acto de recolectar elementos monetarios, ya sea en forma de billetes, monedas u otros, para proporcionarlos al gobernante de turno, quien debe administrarlos en nombre del pueblo. Los privilegios que tienen los gobernantes sobre lo que se recauda varían de una región a otra, así como de un período histórico a otro, y debe estar más controlado hoy que en otros estados de otra época. Es el producto de esta escritura de recaudación del impuesto, acompañado del cálculo del impuesto, que es una forma de recaudación que se hace con el fin de que la autoridad decisoria de un área reúna los recursos necesarios para proporcionar a dicha área los beneficios o inversiones necesarias.

- Monto Presupuestado: Es el instrumento administrativo mediante el cual el Poder Legislativo establece los niveles máximos de gasto que puede realizar, así como autoriza el endeudamiento y las necesidades financieras en que puede incurrir, dentro de un período determinado del año, para lograr resultados. Población. Desde esta perspectiva, se puede decir que el presupuesto tributario es también una forma de gestión que a través de la recaudación tributaria puede traer beneficios al gasto social.
- Monto presupuestado: Es el instrumento administrativo mediante el cual el Poder Legislativo establece los niveles máximos de gasto que puede realizar, así como autoriza el endeudamiento y las necesidades financieras en que puede incurrir, dentro de un período determinado del año, para lograr resultados. Población. Desde esta perspectiva, se puede decir que el presupuesto tributario es también una forma de gestión que a través de la recaudación tributaria puede traer beneficios al gasto social.

#### 2.6.8 GESTIÓN MUNICIPAL

La Constitución Política, en sus términos, otorga derechos económicos a los gobiernos locales a través del art. N° 7 °, 195° Inciso ° y 196° Inciso 3° (en línea con reformas constitucionales aprobadas por Ley N° 27680, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 3 de julio de 2002). “Gracias a esto, los municipios

pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y proporciones, exentas de ella, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señale la ley.

En Perú, bajo la nueva Ley Orgánica Municipal - Ley 27972, los municipios son conceptualizados como gobiernos locales, los cuales señalan que son "entidades fundamentales de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación en los asuntos públicos del barrio, para institucionalizarse y gestionar autónomamente los intereses de sus respectivas comunidades; son elementos esenciales del gobierno local, del territorio, de la población y de la organización"

El Estado y las organizaciones de la sociedad civil deben ser los motores de una verdadera descentralización. En otras palabras, lo único que se puede rescatar de la historia de la descentralización en el Perú es la urbanización del Estado peruano.

El municipio es el tercer nivel de la jerarquía política territorial y está constituido como persona jurídica de derecho público. Y, además, señaló que el gobierno urbano en nuestro país participa del poder público, del sistema de distribución vertical del poder previsto por la Constitución, no sólo de la mera división del poder administrativo en la estructura del Estado, ni de la acumulación de poder. administración en una sola agencia administrativa estatal; sino como un nivel político territorial. Con la administración pública de la ciudad directamente bajo el gobierno central, esta agencia ejerce parte del poder público.

La administración del Estado realiza tres actividades básicas: mantener el orden público, satisfacer las necesidades de las personas y promover el desarrollo económico y social. Para llevar a cabo estas actividades y aún más, ante las nuevas necesidades de una sociedad cambiante, como el crecimiento demográfico, la explotación de los recursos naturales y el desarrollo industrial y tecnológico, el país necesita movilizar muchos organismos, estructuras, personas y recursos para solucionar los problemas de gestión pública.

“La administración pública es el aspecto práctico o comercial del gobierno, pues su propósito es que las actividades públicas se realicen con la mayor eficiencia y en la medida de lo posible de acuerdo con los gustos y deseos del público. A través de la administración, el gobierno responde a las necesidades de la sociedad que la iniciativa privada no puede o no quiere satisfacer.

En este sentido, la administración pública está al servicio de los particulares, y en sus actividades dará prioridad a la satisfacción de las necesidades de las personas y de las necesidades de las personas.

#### 2.6.8.1 AUTONOMIA MUNICIPAL

La autonomía es la capacidad que posee una comunidad para dirigir intereses específicos en su vida interior sin supervisión extranjera, que se puede expresar en la creación de instituciones políticas, por los espacios en que conviven, el Estado y las condiciones de las personas que disfrutan completa independencia política. . La condición del individuo no depende de nadie según ciertos conceptos. La facultad a que pueden conferirse las ciudades, provincias,

regiones u otras entidades del Estado, para regular intereses particulares respecto de su vida interna, a través de sus propios reglamentos y organismos de su gobierno.

En este sentido, es necesario establecer una verdadera autonomía a nivel comunal, en la que se señalen amplios defensores de la autonomía política, administrativa y financiera, que permitan el desarrollo comunal donde la autonomía esté legalmente garantizada. Los municipios en el Perú tienen tres autonomías específicas: económica, política y administrativa en las materias de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las ciudades autónomas radica en el derecho a ejercer los actos de gobierno, a administrar y administrar, ya acatar el ordenamiento jurídico.

Pero lo que queremos decir es autonomía, autonomía política o la dimensión política que otorga a estos gobiernos el derecho de adoptar su propia línea política, limitada por la constitución y las leyes generales que la definen, determinan su capacidad, funciones y autoridad. Los ayuntamientos ejercen funciones de gobierno por ordenanzas, ordenanzas, acuerdos y sus funciones administrativas por resoluciones. Las ordenanzas son normas generales que regulan la organización, funcionamiento o prestación de los servicios públicos locales, el desempeño de funciones generales o específicas por parte de los municipios directamente dependientes del gobierno central, o el establecimiento de límites y forma de imposición a la propiedad privada. En otras palabras: “El autogobierno regional o local comprende la facultad de decidir y dictar órdenes en el marco de sus funciones y atribuciones exclusivas que no están a



disposición de ninguna otra institución; Estos poderes pueden ser: políticos, administrativos o económicos.

## CAPÍTULO III

### CASO PRÁCTICO – RESULTADOS

#### 3.1 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS

Para el caso practico se toma en consideracion la recolección de información y datos sobre los ingresos presupuestarios de los años 2019 y 2020 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica tomando en consideracion las dimensiones que adoptamos para la realización del trabajo las cuales son: el impuesto predial, el impuesto vehicular y las tasas municipales, para poder hacer un análisis de las variaciones que sufre la recaudación de impuestos y como se destinan en el gasto presupuestal.

*Tabla 4 Ingresos Presupuestarios de la MPH*

| <b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b> |                         |                           |                      |                      |
|---------------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>AÑO</b>                      | <b>IMPUESTO PREDIAL</b> | <b>IMPUESTO VEHICULAR</b> | <b>TASAS</b>         | <b>TOTAL</b>         |
| <b>2020</b>                     | <b>1,212,040.96</b>     | <b>78,388.28</b>          | <b>905,352.75</b>    | <b>2,195,781.99</b>  |
| <b>2019</b>                     | <b>1,447,923.86</b>     | <b>122,215.98</b>         | <b>2,041,357.10</b>  | <b>3,611,496.94</b>  |
| <b>DIFERENCIA</b>               | <b>-235,882.90</b>      | <b>-43,827.70</b>         | <b>-1,136,004.35</b> | <b>-1,415,714.95</b> |

Como se puede apreciar en la imagen que se elaboró con la recolección de datos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica acerca de los ingresos presupuestarios. Podemos afirmar que la recaudación del año 2019 fue mayor a la del 2020 esto como consecuencia de la pandemia que sufrió todo el país por la COVID – 19, ocasionando así que los gastos presupuestarios municipales

tales como la de adquisición de bienes y la contratación de servicios fueran menores en el año 2020.

*Tabla 5 Porcentaje de los Impuestos Municipales*

| <b>INGRESOS<br/>PRESUPUESTARIOS</b> | <b>AÑO 2020</b>     | <b>PORCENTAJE<br/>%</b> |
|-------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| <b>IMPUESTO PREDIAL</b>             | <b>1,212,040.96</b> | <b>55.20</b>            |
| <b>IMPUESTO VEHICULAR</b>           | <b>78,388.28</b>    | <b>3.57</b>             |
| <b>TASAS</b>                        | <b>905,352.75</b>   | <b>41.23</b>            |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>2,195,781.99</b> | <b>100.00</b>           |

Como se puede apreciar en el siguiente grafico porcentual el impuesto que menos recaudación tiene es el vehicular ya que solo representa el 3.57% del total de los ingresos presupuestarios del año 2020 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, así mismo las tasas municipales que son el segundo de recaudación representan el 41.23% del total dejando así al impuesto predial como el que mas recauda dentro del municipio representando el 55,20% del total.

Por lo cual podemos afirmar que el impuesto municipal que más contribuye en los gastos presupuestales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica es el impuesto predial. Y se recomienda hacer más énfasis en la captación de los otros dos impuestos sobre todo en el vehicular ya que tiene un bajo nivel de recaudación.

## **CONCLUSIONES**

1. Se ha establecido que existe una relación directa entre el impuesto predial y la recaudación tributaria, debido a que si existe una mayor recaudación del impuesto predial dentro de la Municipalidad Provincial de Huancavelica esta contribuirá con el gasto presupuestal que se tiene planeado para brindar un mejor servicio a los contribuyentes de este impuesto.

2. La recaudación tributaria se relaciona con el impuesto predial de la entidad, aunque se evidencio que existe un bajo nivel de recaudación de este impuesto, por lo que se recomienda establecer mejores prácticas en la recolección de este impuesto para que sus contribuyentes sean más beneficiados.

3. Respecto a las tasas municipales se a concluido que se relacionan directamente con la recaudación de impuestos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ya que estas se captan en grandes cantidades y benefician en el servicio que brinda la municipalidad a los contribuyentes de este impuesto.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Mera Bozano, E. F., & Barreno Hinojosa, M. E. (2022). El Impuesto al Valor Agregado y su impacto en la Recaudación Tributaria del Ecuador en tiempos de COVID 19.

Haro Narvaez, M. A., & Zare Guzman, Y. A. (2021). La recaudación de los impuestos municipales y su incidencia en la ejecución del presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, año 2019: una revisión de la literatura científica de los últimos 10 años.

Palacios León, M. C. (2020). Estrategias de recaudación tributaria y su relación con el nivel de morosidad del impuesto predial de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, 2017.

Huillca Taco, W., & Sosa Surco, V. G. (2021). Las estrategias de recaudación tributaria y el pago de impuestos tributarios municipales, Municipalidad Provincial de Espinar, 2020.

Medina Toscano, Rosa Luz Maribel; Peña Ignacio, Sheila (2021). los Tributos Internos y la Recaudación Tributaria de las Micro y Pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2018.

Ojeda Alvarez, Jhonatan Fredy; Velarde Bustamante, Julio (2019). La Cultura Tributaria y la incidencia en la Recaudación Tributaria de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica – 2017.

Quintanilla De La Cruz, E. (2014). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.

Palma Valdés, F. F. (2020). Actualización de la mecánica de la compensación a los contribuyentes durante la recaudación fiscal.

Basilio, G., Cerda, M. S. G., & Chaires, M. M. D. C. H. Recaudación Fiscal en México ¿Escasa o Suficiente? *Reformas Estructurales, Gobernabilidad, Innovación y Conocimiento: Alternativas para el Cambio*, 201.

Gasco Zarate, J. H. (2019). Evaluación de la morosidad tributaria y su implicancia en la recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital–Lajas 2018.